



Resolución de Decanato **778 / 2026 - EXA -UNSa**

EXP - 001 / 2026 - EXA-UNSa. - Caja Chica N° 26 - Rendición Parcial N° 03 / 2026.

De: EXACTAS-Dirección Económica Financiera



Salta,
21/09/2026

VISTO: La Ley N° 25.345 - Prevención de la Evasión Fiscal, Ley 11.672 establece pautas para transacciones en dinero en efectivo, el Decreto Delegado N° 1023/2001, el Decreto N° 1030/2016, DECTO-2024-666-APN-PTE-Disposiciones – Actualización del valor del módulo para aprobar gastos, Res R N° 0334-2022, Res. Cs.Ex.146/22, Res D N° 440/2026 donde se autoriza la reposición de la Caja Chica N° 26 - Rendición Parcial N° 2/2026, Nota de fecha 23/09/26 presentada por el Sr. Oscar Rafael Lescano - Director Administrativo Económico y Financiero, de la Facultad de Ciencias Exactas, y comprobantes de los gastos menores y urgentes realizados por esta Unidad Académica, el Art. 121 del Estatuto de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.345 de Prevención de la Evasión Fiscal y sus modificaciones con la excepción dispuesta en el Art. 52 de la Ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o.2014 – Decr N° 740-2014) establece que las transacciones de dinero en efectivo que se realicen por Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas, estarán limitados a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) y que para pagos superiores a dicho monto se deberá utilizar otro de los medios de pago de contado habilitados como ser: transferencia bancaria, tarjeta de compra corporativa, cheque, débito bancario, entre otros, a los que se deben agregar los establecidos en el Art 1° de la Ley N° 25.345 como ser: depósitos en cuentas de entidades financieras, tarjeta de crédito o débito.

Que la ejecución de gastos mediante Caja Chica es un procedimiento de excepción, limitado a casos de urgencia y de montos reducidos, que no permiten la tramitación normal de compras, quedando excluida por el Artículo 5° apartado b) del Decreto Delegado 1023/2001 de la aplicación de las disposiciones del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y Art. 3° Contratos Excluidos - Decr. 1030/16.

Que por DECTO-2024-666-APN-PTE-Disposiciones - modifíquese el valor del módulo establecido en el artículo 28 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, sus modificatorios y el valor del módulo del artículo 35 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1344/07, sus modificatorios y complementarios, fijándose ambos en la suma de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL).

Que la Res R N° 0334-2022 – Anexo III, autoriza la extracción del importe en pesos equivalente a 40 Módulos para solventar gastos por el Régimen de Caja Chica.

Que los fondos solicitados son necesarios para afrontar gastos menores y urgentes, que demandan habitualmente las distintas dependencias administrativas y académicas de esta Facultad, y con el fin de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades programadas para el funcionamiento de las mismas.

Que a los fines de continuar dando cumplimiento a las diversas actividades operativas de los Dptos. Docentes y de la Administración Central de la Facultad de Ciencias Exactas, se hace necesario reponer el importe total de la Caja Chica Nro. 26 – Rendición Parcial N° 03/26.

Que el Sr. Oscar Rafael Lescano – Director Administrativo Económico en Nota de fecha 23/09/2026, cuenta con la autorización del Decano de la Facultad de Ciencias Exactas para reponer la Caja Chica Nro. 26 – Rendición Parcial N° 03/26.





Resolución de Decanato 778 / 2026 - EXA -UNSa

EXP - 001 / 2026 - EXA-UNSa. - Caja Chica N° 26 - Rendición Parcial N° 03 / 2026.

De: EXACTAS-Dirección Económica Financiera



Salta,
21/09/2026

Que la reposición de los Fondos por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS CON 20/100 (\$ 1.079.902,20), corresponde a la actualización de la denominación en el SIU Pilagá de Caja Chica – Otros medios de pago (Res.D N° 146/2022 - Art 5°).

Que el artículo 121 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta - Reforma parcial - establece entre los deberes y las atribuciones del Sr. Decano, en el inciso a): *Ejercer la representación, administración general y gestión de la Facultad, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo.*

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado y Convalídense los gastos efectuados y rendidos ante la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad de acuerdo a lo detallado en Relación de Comprobantes – Caja Chica N° 26 – Rendición Parcial N° 03 / 26 - Anexo 1, que forma parte de la presente y, por un monto total PESOS UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS CON 20/100 (\$ 1.079.902,20).

ARTÍCULO 2º: Impútese los gastos detallados en el Anexo 1 – Caja Chica N° 26 - Rendición Parcial Nro. 03/26 a las partidas: 2-1-1: \$ 122.100,00; 2-9-2: \$ 80.000,00; 2-9-3: \$ 2.000,00; 2-9-6: \$ 107.000,00; 3-2-1: \$ 6.000,00; 3-3-1: \$ 12.000,00; 3-6-1: \$ 6.519,50; 3-7-1: \$ 9.212,00; 3-7-9: \$ 30.000,00; 4-3-7: \$ 95.899,00 de Decanato; a las partidas: 3-3-9: \$ 30.000,00 del Dpto de Química; a las partidas: 2-1-5: \$ 38.592,71; 2-5-5: \$ 23.026,30; 2-7-9: \$ 18.900,00; 2-9-3: \$ 114.300,00 del Dpto de Física; a las partidas: 2-1-1: \$ 168.533,60; 2-3-4: \$ 4.239,20; 2-9-6: \$ 27.795,00 del Dpto. de Matemática; a las partidas: 2-1-1: \$ 97.826,00; 2-9-3: \$ 23.400,00 de Informática; a las partidas: 2-7-5: \$ 54.683,89; 2-9-3: \$ 7.875,00 de la Secr. Ext. Y Bienestar de la F.F.11 - Gastos de Funcionamiento, del Presupuesto para el corriente ejercicio.

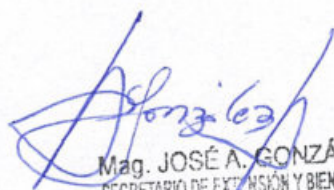
ARTÍCULO 3º: Autorícese la Reposición de los Fondos de la Caja Chica N° 26 - Rendición Parcial Nro. 03/26, para continuar atendiendo los gastos que demanden los diferentes Departamentos Docentes y la Administración Central de la Facultad de Ciencias Exactas, por un monto total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS CON 20/100 (\$ 1.079.902,20).

ARTÍCULO 4º: Ríndase cuenta de los fondos otorgados, previamente a la presentación de una nueva solicitud de reposición de fondos, mediante la presentación del formulario "Relación de Comprobantes", al que deberán acompañar la correspondiente documentación respaldatoria de los gastos realizados, debidamente conformados, controlados y compilados.

ARTÍCULO 5º: Hágase saber y siga a la Dirección General Administrativa Económica, Dirección Administrativa Económica y Financiera y al Departamento de Patrimonio y Suministro de la Facultad de Ciencias Exactas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

ORL/clp.




Mag. JOSÉ A. GONZÁLEZ
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa